

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *25* de marzo de 1988.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se tramita la Contratación Directa n° 151/88, a los efectos de lograr la provisión de tabiques y hojas de vidrio templado, con destino al edificio de la calle Lavalle 1220 de esta Capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicha contratación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución n° 1300 de fecha 31 de diciembre ppdo. (confr. fs. 20), habiéndose expedido respecto de la única oferta presentada la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 46.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 44/83,

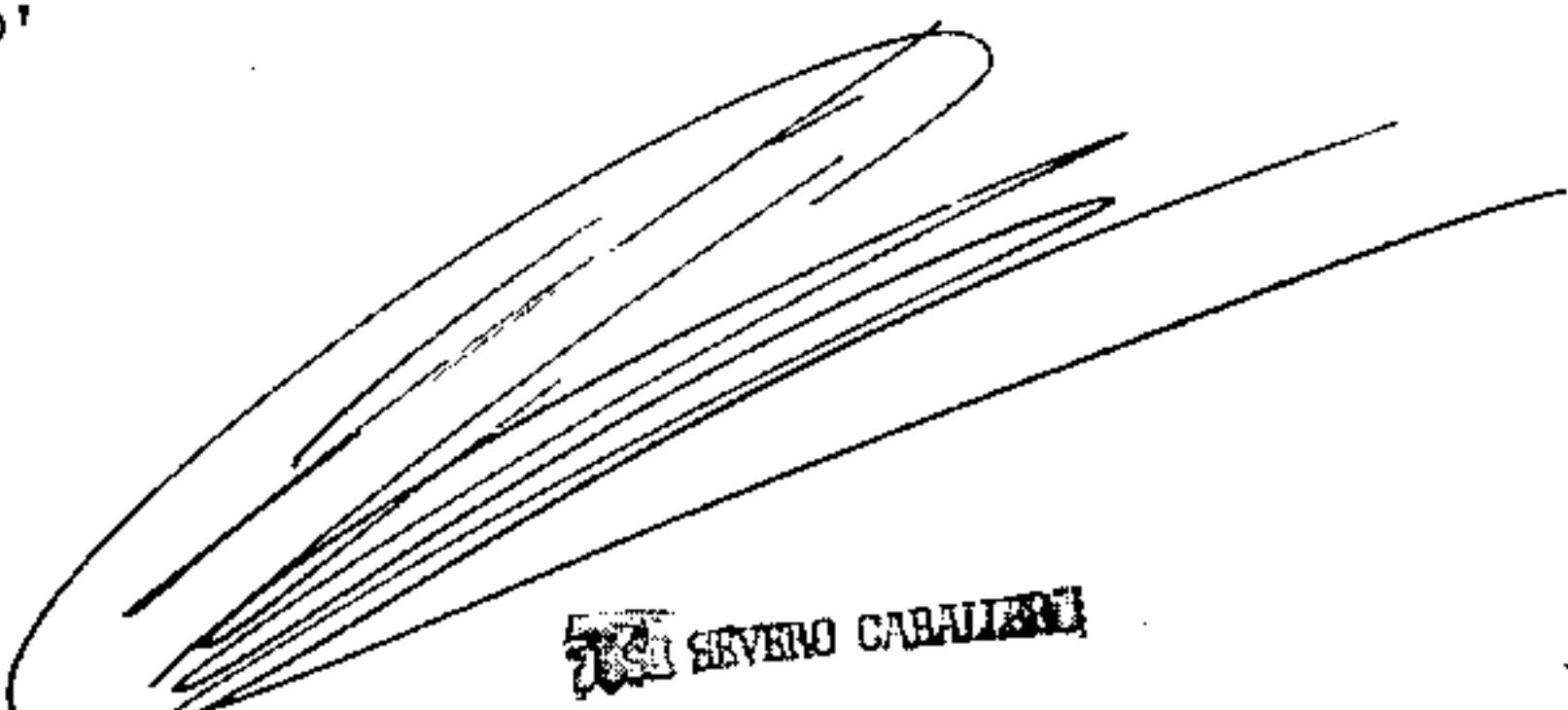
SE RESUELVE:

1°) Desestimar -atento lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 46- la oferta de la firma "M. GLASER E HIJOS S.A." por precio no equitativo.-

2°) Declarar desierta la Contratación Directa n° 151/88 y proceder a un nuevo llamado, para el cual se tendrá en cuenta la recomendación efectuada por la citada Comisión a fs. 46.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.N.O'



SEVERO CABALLERO